

Jueves, 5 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La modificación operada se traduce en los siguientes términos:

“Artículo 3.º: Tarifas:

- a) Únicamente existirán abonos individuales, cuya cuota será de 35,00 € por temporada, por lo que se suprimen el resto de tipos de abonos vigentes hasta la aprobación de la presente modificación y sus consecuencias.
- b) La cuota de las entradas será de 3,00 € diarios.
- c) Los/as niños/as menores de cuatro años estarán exentos/as del pago de la tasa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Escorial, 30 de mayo de 2025
Eduardo Sánchez Álvarez



Jueves, 5 de junio de 2025

ALCALDE-PRESIDENTE

